y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ferm.n Villillos

José Olmagasti

Nicasio Garate

Felix Berraondo.

Juan Arteche

Ramón de Urrugneta

Eustaquio Larrea

El Secretario,
Máximo de Oyarvide

D. Claudio Arteche
" José Orugaogasti
" Nicasio Garate
" Martin Gallástegui
" Felix Berraondo
" Serafin Zaiguna
" Juan Arteche
" Ramón Urrugneta
" Eustaquio Larrea.

Fiesta escolar

En la villa de Vergara, siendo las diez y media de la mañana del día uno de Mayo de mil novecientos y diez, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente en funciones de Alcalde, D. Claudio Arteche, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se anotan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento, por presencia de mi el Secretario; y hecho constar que los demás Concejales no pueden concurrir á este acto por las ocupaciones permitidas, según avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los siguientes asuntos.

Se enteró este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Junta de primera enseñanza de esta villa, relativo á la obligación que hay de celebrar una fiesta escolar anual en cumplimiento del art. 25 del R. D. de 7 de Febrero de 1908, formando el correspondiente programa y remitiéndolo á la Sección de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Guipúzcoa antes de 31 de este mes, habiendo propuesto que la fiesta se celebre el día 11 de Septiembre pró-

ximo, y encargando por parte de dicha Junta á los vocales Sres. Gárate y Viguera para redactar el citado programa; y el Ayuntamiento conformándose con la manifestación de la referida Junta dispuso nombrar por su parte á los Concejales Sres. Dueñagasti y Larra para que con unión de los susodichos vocales Gárate y Viguera procedan á confeccionar el programa con los detalles pertinentes al caso de manera que resulte una fiesta solemne.

Junta de 1ª enseñanza

En cumplimiento del R. D. de 7 de Febrero de 1908, en sus artículos 4 y 7 fué nombrado el Sr. D. Francisco Villoslada en concepto de Concejal para la Junta de 1ª enseñanza de Vergara, pero habiendo sido nombrado Alcalde dicho Sr., corresponde nombrar otro Concejal que le sustituya; y en su vista esta Corporación designó al Regidor D. Eustaquio Larra, quien se halla presente y quedó enterado de ello.

Consta en acta

Dióse lectura del oficio de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa de 4 del actual participando que la dicho día había quedado constituida, la citada Comisión que ha de funcionar durante un año, siendo Vice-presidente Don Pedro Aguinaga; y se dispuso que conste en acta.

Cuentas

Se presentaron y fueron aprobadas las siguientes cuentas, disponiendo su pago, a saber: una de la Viuda de Francisco Zenarouta de 21,35 pts. de conducción de bultos de la estación de cargo de este municipio; idem de Eguibar e Hijos de 23,40 pts. conforme con el Sr. Director de papel pautado de música y otra de D. Cesáreo Muguira de 12,50 pts. de gastos ocasionados en la romería de San Prudencio por los tamborileros, guarda-montes y Alguacil.

Una demente

Se leyó una instancia de Andrés Larramendi y Zabaleta, casado, jornalero, de 46 años vecino de esta villa, disponiendo que su hermana Cástora Larramendi y Zabaleta soltera, natural y de esta vecindad se halla hace bastante tiempo alienada, padeciendo paranoia, con períodos de exaltación y ruega que ingresada en la Casa de Salud de Santa Águeda de Mondragón, se sirva disponer que el importe de las estancias que como la mencionada alienada se pagan á mitades entre la provincia y el municipio, pues que tanto el recurrente como la enferma son pobres. El Ayuntamiento enterado de esta instancia, y en vista del certificado de dos facultativos visado e informado por el Sr. Subdelegado de Medicina con el carácter de urgencia, á informe del Sr. Alcalde de esta villa, habiendo sido recluida en dicho establecimiento

acordó pagar de los fondos municipales la mitad de las estancias que cause en la mencionada Casa de Salud y recomendar á la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa que pague la otra mitad de los gastos estancias ya indicadas, toda vez que son pobres el recurrente Andres y la enferma Castork.

Sobre higiene

Fue leida una instancia de 7 del actual de la Superiora de las Religiosas Siervas de María, ministras de los enfermos de esta villa suplicando que han hecho muchos sacrificios para sanear y poner la limpieza propia y necesaria para evitar focos de enfermedades, y que las inmundicias que hay en el patio de los vecinos rebosa y pasa por su patio que hay dias y horas que no se puede sufrir y por tanto pidan arreglen los vecinos debidamente sus lectrinas. El Ayuntamiento dispuso pase esta instancia á la Junta de Sanidad de esta villa para que informe como corresponda.

Certificado de haber pagado Contribucion.

D.n Ignacio Zubizarreta, Procurador, en nombre de D. Guillermo Fellerie en su instancia de treinta de Abril último pide se le facilite el Certificado que dispone la regla quinta del artículo 23 de la Ley de 2 de Abril 1869, de que el citado Fellerie habia satisfecho su Contribucion en Concepto de dueño de dos trozos de terreno que cita en dicha instancia. El Ayuntamiento acordó se extienda la Certificacion pedida segun lo que aparece en los libros-registros de fincas de este municipio, y en la lista de Contribucion.

Arreglo del Kiosco

Se dió Cuenta de que algunos maderos del Kiosko de la banda de música de esta villa del paseo del Espolon no ofrecen la debida seguridad y por tanto se dispuso dar encargo á D. Candelario Amiano y Cª. del arreglo conveniente de dicho Kiosko.

Traslado de sesion

El Ayuntamiento acordó que la sesion ordinaria correspondiente al lunes 16 del presente mes se traslade á las diez y media del miercoles siguiente diez y ocho del actual, por la festividad segundo dia de Pascua que corresponde el lunes, y que se ponga este acuerdo en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Formar un presupuesto

Resultando que se halla en mal estado el entablado de las escuelas públicas de niños de esta villa, asi como las mesas de escritura y de la necesidad que se nota de arreglar convenientemente los escusados de los mismos, se

acordó dar encargo á D. Eusebio Madariaga Maestro de Obras para la formación del presupuesto de gastos que ha de ocasionar la reposición conveniente de los pavimentos de dichos escuelas entablándolos como corresponden y también del cercado de los escusados los tres presupuestos con la debida separación.

Sobre un cobro

Se dispuso que se sepa como está el asunto del cobro de los créditos contra el Estado referentes al importe de raciones suministradas al Ejército en la última guerra civil.

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce menos cuarto y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Ubillos
Nicasio Garate
José Ormaegasti
Martín de Gallastegui
Felix Berraondo
Serafin G. Saiz
Juan Arteche
Ramon Urmeneta
Eustaquio Larrea

El Secretario,
Francisco de Ayanide

D. Francisco Ubillos
" Claudio Arteche
" José Ormaegasti
" Nicasio Garate
" Martin Gallastegui
" Felix Berraondo
" Serafin Saiz
" Juan Arteche
" Ramon Urmeneta

En la villa de Vergara, siendo las diez y media de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos y diez, se reunieron en esta sala Consistorial, los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ubillos, en sesión pública ordinaria que no pudo tener lugar el lunes diez y seis del actual. Leído el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 104 de la ley municipal se dió lectura al acta de la sesión anterior la que fué aprobada y trataron y resolvieron los asuntos siguientes.